I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000112

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 04 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00214/2014; el Memorándum Nº1000/0015/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y 202/0092/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0092/2015, el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2015".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JORGE CRISTIAN ROA KRUGER,** cédula de identidad N°16.155.673-4, para que desarrolle la función específica de:

- Asesorar y orientar jurídicamente a los habitantes de Cerrillos.
- Asesorar y orientar a Dirigentes Sociales en material propias del funcionamiento, composición y competencias de las Organizaciones Comunitarias, tanto territoriales como funcionales.
- Asesorar a dirigentes sociales en materias relacionadas con la Ley 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en especial sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- Prestar orientación jurídica y legal en diversas materias a vecinos, en los operativos territoriales, cuando se requiera.
- Capacitar trimestralmente a funcionarios del departamento de Gestión Comunitaria acerca del procedimiento de constitución, reelección de directorio y funciones de las organizaciones comunitarias.
- Patrocinar causas, las que no sean de competencia de la corporación de sistema social, previo estudio de antecedentes socioeconómicos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000112

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JORGE CRISTIAN ROA KRUGER,** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos. La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros diez días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **JORGE CRISTIAN ROA KRUGER,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE CRISTIAN ROA KRUGER,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el encargado del programa, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **JORGE CRISTIAN ROA KRUGER,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JORGE CRISTIAN ROA KRUGER,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MZR/CUCH/MIEE/avq.

000112

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Secplan
- Interesado
- Página Web